



EZENTiS

Informe de Funcionamiento y Actividades
Comisión de Auditoría y Cumplimiento

2020

El presente informe se formula por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Grupo Ezentis, S.A. (en adelante, “**Ezentis**” o la “**Sociedad**”), de acuerdo con la Recomendación Sexta del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas revisado en junio de 2020, y contiene los aspectos más relevantes sobre las actividades realizadas durante el ejercicio 2020 y detalles sobre su composición y responsabilidades básicas.

Para la elaboración del presente informe se ha tenido en cuenta lo previsto en la Guía Técnica 3/2017, de 27 de junio, de la CNMV, sobre Comisiones de Auditoría al respecto, y que inspira asimismo las decisiones de Ezentis y sus órganos de gobierno en relación a la composición, funcionamiento y competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la Sociedad, así como el contenido de las actas de las reuniones mantenidas durante el ejercicio 2020.

I. Composición

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1 de los Estatutos Sociales y 33.1 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se compondrá por el número de miembros que determine el Consejo de Administración en cada momento, no pudiendo en ningún caso ser inferior a tres (3) ni superior a cinco (5), los cuales serán designados por el Consejo de Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”) y en el artículo 37.1 de los Estatutos Sociales y 33.1 del Reglamento del Consejo de Administración, todos los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento son consejeros externos y, en su mayoría, independientes.

Durante el ejercicio 2020 se han incorporado a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento la consejera independiente doña Paloma Jiménez Baena para cubrir la renuncia producida por doña Emma Fernández Alonso.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha estado presidida por un consejero independiente, don Pedro María Azcárate Palacios en el ejercicio 2020 hasta el 25 de junio de 2020 que fue sustituido por doña Paloma Jiménez Baena, consejera independiente.

A 31 de diciembre de 2020 la composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es la siguiente:

<u>Cargo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Categoría</u>
Presidenta	Paloma Jiménez Baena	Externa Independiente
Vocal	Pedro María Azcárate Palacios	Externo Independiente
Vocal	Alfonso Alonso Durán	Externo Dominical
Secretario	Jorge de Casso Pérez	Secretario no consejero

Todos los integrantes de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento cumplen con los requisitos marcados por el Reglamento del Consejo de Administración que regula la composición, el funcionamiento y las competencias de la Comisión.

En la página web de la Sociedad se encuentra publicada de forma detallada la información y perfil de los miembros de la Comisión.

De acuerdo con lo expuesto, todos los integrantes de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento cumplen con los requisitos mínimos exigidos por el artículo 529 quaterdecies de la LSC, los cuales han sido recogidos a su vez en el artículo 37 de los Estatutos Sociales y artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración que regula el funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Asimismo, y de conformidad con la Recomendación 39 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, con el artículo 37 de los Estatutos Sociales y 33 del Reglamento del Consejo, los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, como acredita el perfil académico y profesional de los mismos publicado en la página web de la Sociedad.

II. Funcionamiento y reuniones

Las reuniones de la Comisión se convocan por el Presidente/a de la Comisión dentro del plazo marcado por el Reglamento del Consejo y con la suficiente antelación, mediante correo electrónico enviado a cada uno de los miembros y a través de la aplicación informática Gobertia. Asimismo, se publica en Gobertia la documentación necesaria para su estudio y el seguimiento de la sesión.

El calendario de las reuniones se fija al comienzo de cada ejercicio, indicando las fechas de las sesiones ordinarias, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que por motivos necesarios tuvieran que celebrarse. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se ha reunido en el ejercicio 2020 en 12 ocasiones, número superior a las fijadas en el Reglamento del Consejo (una vez al trimestre).

Los miembros de la Comisión han contado con la información necesaria para la preparación de las reuniones, obteniendo los informes escritos que pudieran haber necesitado de los directivos de la Sociedad o con la participación, como invitados, de dichos directivos en las reuniones de la Comisión, de acuerdo a la Recomendación 43 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

Los integrantes de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento han preparado debidamente las reuniones de la Comisión y han participado activamente durante el transcurso de las sesiones.

De conformidad con lo establecido en el apartado 79.d) de la Guía Técnica 3/2017 de la CNMV, en el ejercicio 2020, todos los miembros de la Comisión han asistido de manera presencial o por videoconferencia a las 12 reuniones celebradas por la Comisión, pudiendo participar por multiconferencia. En su mayoría se han celebrado a través de videoconferencia con motivo de la situación de alarma provocada por la pandemia del Covid-19.

En las sesiones se han tratado los asuntos que son competencia de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, facilitándose la participación de todos los miembros para que aporten sus opiniones acerca de los asuntos a tratar. En este sentido, se ha establecido un clima que fomenta el diálogo constructivo entre sus miembros, promoviendo la libre expresión y la actitud crítica, habiéndose asegurado el Presidente y, posteriormente, la Presidenta de la Comisión de que sus miembros participan con libertad en las deliberaciones.

De cada sesión el Secretario, o quien ejerza sus funciones, levanta acta, en la que se refleja el desarrollo de las sesiones, el contenido de las deliberaciones y los acuerdos adoptados. Dichas actas están a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529.terdecies.3 de la LSC.

Durante el desarrollo de las sesiones, han sido invitados a las reuniones de esta Comisión el Director Económico-Financiero, el Director de Auditoría Interna, el Director de

Sistemas de Información, la Gerente Corporativa Fiscal, el Gerente de Asesoría Jurídica y otros directivos puntualmente invitados cuando han sido requeridos, además de los auditores externos de la Sociedad cuando se han tratado temas que han requerido de su participación. Es importante mencionar que en las comparecencias de los auditores externos se ha solicitado a éstos por parte de la Comisión una explicación de manera pormenorizada de los resultados de la auditoría efectuada y se han tomado en consideración sus comentarios, así como también se ha analizado la independencia de éstos para llevar a cabo su trabajo. Los auditores externos han sido invitados a participar en 7 de las reuniones mantenidas durante el ejercicio 2020.

El Director de Auditoría Interna del Grupo ha asistido como invitado a todas las reuniones de la Comisión, informando regularmente del desarrollo y cumplimiento del plan de auditoría interna anual, así como de cualquier otro asunto en su ámbito de competencia.

La asistencia de todos los invitados a las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se ha producido previa invitación del Presidente/a de la Comisión y únicamente para tratar aquellos puntos del orden del día para los que han sido convocados, no habiendo asistido a las fases de deliberación y votación de la Comisión.

III. Competencias

Las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se encuentran fijadas en los artículos 37.3 de los Estatutos Sociales y 33.5 del Reglamento del Consejo de Administración y de los Estatutos Sociales, respectivamente, siempre velando por el interés social de la Sociedad, entre las cuales también se encuentran comprendidas en su práctica totalidad las enumeradas en la Recomendación 42 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, con carácter adicional a las estrictamente legales y que se recogen en el artículo 529 quaterdecies de la LSC.

Por otra parte, y de conformidad con la Recomendación 40 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento dispone bajo su supervisión de una unidad que asuma la función de auditoría interna, la cual vela por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, y que funcionalmente depende de la Comisión.

Igualmente, en virtud de la Recomendación 41 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, el responsable de la unidad que asume la función de auditoría

interna ha presentado debidamente a la Comisión su plan anual de trabajo y ha ido informando directamente de las incidencias que se han presentado en su desarrollo, habiendo sometido al final del ejercicio el respectivo informe de actividades.

Además, de conformidad con el artículo 529 quaterdecies.4.f) LSC, que ha sido a su vez recogido en los textos corporativos de la Sociedad, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha concluido que del análisis de la naturaleza de los servicios prestados por el auditor de cuentas, y de la relación existente entre los honorarios de auditoría y de los servicios distintos a los de auditoría, no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del auditor, como así ha analizado y puesto de manifiesto la Comisión en su informe emitido al efecto y que se publicará en la página web corporativa de Ezentis con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de la Sociedad.

Asimismo, de acuerdo a la Recomendación 44 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha sido informada de las operaciones corporativas que ha proyectado realizar la Sociedad, para su análisis e informe previo al Consejo de Administración.

Por último, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de conformidad con las Recomendaciones 45 y 46 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, tiene también atribuida la competencia de supervisar el sistema de control y gestión de riesgos de la Sociedad, identificando los distintos tipos de riesgos, entre ellos, los riesgos estratégicos, de cumplimiento, financieros, operacionales y tecnológicos.

Todos los asuntos tratados en el seno de la Comisión han sido mantenidos con una absoluta confidencialidad por parte de todos los miembros.

IV. Actividades

Además de las recogidas en el apartado anterior, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha ejercido durante el ejercicio 2020 todas sus competencias de forma ordinaria, destacando entre otras la supervisión de:

i. Supervisión información financiera:

- Revisión, trimestral y semestral, de la información financiera que se difunde a los mercados de valores antes de ser comunicada.

- Aprobar la propuesta de formulación de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2019 (incluye supervisión y elaboración de los estados financieros).
- Seguimiento de sistemas de control interno de la información financiera (SCIIF).
- Propuesta para aprobación del Manual de políticas contables y su plan de implantación.

ii. Auditor de cuentas:

- Informe sobre la independencia del auditor externo.
- Reuniones y seguimiento continuo del trabajo del auditor externo, incluyendo alguna reunión sin presencia de Directivos.
- Revisar y aprobar la contratación de servicios de auditoría y distintos de auditoría.

iii. Supervisión control interno y auditoría interna:

- Revisión y seguimiento del plan de Auditoría Interna.
- Seguimiento del Comité Ético y canal de denuncias.
- Seguimiento del plan director de control interno.
- Evaluar anualmente el funcionamiento de la función de auditoría interna.
- Revisión y análisis de los informes de Auditoría Interna de las distintas sociedades del Grupo.
- Seguimiento del modelo de prevención de delitos-responsabilidad penal de la persona jurídica y de la función del Compliance officer.
- Seguimiento de las recomendaciones y ajustes propuestos por Auditoría Interna.
- Seguimiento de autocartera.

iv. Supervisión de la gestión y control de riesgos:

- Actualización periódica del Modelo de Gestión Integral de Riesgos.
- Supervisión y revisión de los Mapas de Riesgos de los Países y del Grupo consolidado.
- Supervisión de los informes de Riesgos materializados en el ejercicio 2019 y de sus controles mitigantes.
- Seguimiento del plan de riesgos fiscales/precios de transferencia.
- Seguimiento de la política fiscal corporativa.
- Revisión del plan de Sistemas TI y Seguridad de la información.
- Revisión de la nueva Política de Sostenibilidad.

v. Otras funciones:

- Supervisión y remisión para su aprobación por el Consejo del Informe Anual sobre Gobierno Corporativo relativo al ejercicio 2019.
- Informar al Consejo sobre la evaluación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- Revisión de la información no financiera.
- Informe de operaciones vinculadas.
- Evaluar la calidad y eficiencia del funcionamiento de la propia Comisión.
- Aprobar e informar al Consejo de la modificación de los Estatutos Sociales, Reglamento de la Junta y del Consejo.
- Aprobar e informar al Consejo de la modificación del Código de Ética y de Conducta.
- Aprobar e informar al Consejo de la modificación del Reglamento Interno de Conducta.
- Información sobre la reelección del auditor externo.

V. Evaluación y conclusiones

Sobre la base de lo anterior, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha evaluado su composición y funcionamiento durante el ejercicio 2020, considerando que:

- La composición de la Comisión se ha ajustado a las previsiones legales y a las normas internas de la Sociedad establecidas al efecto, siendo diversa y contando con miembros con los conocimientos pertinentes en relación con las competencias de la Comisión y el sector de actividad al que pertenece Ezentis, siendo la totalidad de sus miembros consejeros externos y, la mayoría de ellos, independientes.
- La Comisión se ha reunido con una frecuencia superior a la establecida como mínima en el Reglamento de Consejo de Administración y, en todo caso, siempre que ha resultado necesario en atención a los temas a tratar en la misma.
- Las doce reuniones de la Comisión han contado con la asistencia regular de sus miembros, quienes han llevado a cabo su labor con la dedicación y participación necesarias.
- Cuando ha sido necesario, los miembros de la Comisión han tenido a su disposición, con carácter previo a las reuniones, la información necesaria en relación con los distintos puntos del Orden del Día al objeto de poder deliberar y tomar decisiones informadas.
- Finalmente, la Comisión ha deliberado y adoptado acuerdos sobre los asuntos de su competencia, entre los que pueden destacarse la revisión de la información

financiera pública periódica, la supervisión de la función de auditoría interna y el cumplimiento de la normativa de gobierno corporativo interno, entre otros.

De conformidad con lo anterior, puede concluirse que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha cumplido las normas previstas en la Ley y en sus textos corporativos en cuanto a composición, frecuencia de reuniones, asistencia y participación informada de sus miembros, habiendo tratado la Comisión de Auditoría y Cumplimiento los asuntos competencia de la misma durante el ejercicio 2020.

VI. Publicación del presente informe en la página web corporativa de la Sociedad

De conformidad con lo establecido en la Recomendación Sexta del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, el presente informe será publicado en la página web corporativa de Ezentis con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de la Sociedad.

* * *

Este informe ha sido aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su reunión de 23 de marzo de 2021, y por el Consejo de Administración en su reunión de 26 de marzo de 2021.